

k:\secretaria\segexp\2017\03 contratacion\02 procedimientos negociados\002 montaje de carpas, barras y escenarios feria sept\23. providencia convocando mesa (eventime).doc

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA SOBRE CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN MONTAJE DE CARPAS, BARRAS Y ESCENARIO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN QUATRE CAMINS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD (SUBSANACIÓN, EN SU CASO APERTURA SOBRE B Y, EN SU CASO, CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN)

1. Consta informe de necesidades emitido por el Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas, de fecha 27 de junio de 2017, con el siguiente contenido:

"Informe sobre necesidades previo a la contratación de servicio consistente en montaje de carpas, barras y escenario en "Quatre Camins" para la Feria de Septiembre 2017, por procedimiento negociado.

Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada de la celebración de las actividades previstas en "Quatre Camins" durante la Feria de Septiembre 2017.

OBJETO DEL CONTRATO:

Servicio consistente en el montaje de carpas, barras y escenario en el recinto ferial Quatre Camins, durante la Feria de septiembre de 2017, desde el 14 al 16 de septiembre de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Una CARPA de dimensiones: 30,00 m de longitud x 15,00 m de anchura, cubierta A DOS AGUAS.
- Una CARPA de dimensiones: 40,00 m de longitud x 20,00 m de anchura, cubierta POLIGONAL.
- Un escenario de dimensiones: 12,00 x 10,00 m, de altura sobre suelo 1,40 m, destinado a la ubicación de los intérpretes, grupos o bandas durante las actuaciones musicales en directo. Dicho escenario deberá poseer una resistencia mínima de 500 kg/m².
- Tres barras de dimensiones 5,00 x 5,00 m aisladas entre sí.

*Naturaleza del Contrato: SERVICIO
PRESUPUESTO: 10.000 € IVA EXCLUIDO*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto-Legislativo, 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de Servicio que tenga por objeto el montaje de carpas, barras y escenario en "Quatre Camins". Respecto de la infraestructura necesaria para el montaje de los equipos de las instalaciones se presentaran las características técnicas, montaje y desmontaje de los mismos y certificación de instalación realizada por técnico competente.

Significar que, conforme establece el artículo 109 del TRLCSP, y con el fin de identificar la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento y permitir a todo empresario interesado la presentación de proposiciones, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga una mejor proposición teniendo en cuenta los criterios objetivos que se establezcan en el consiguiente Pliego, es por lo que se propone el procedimiento negociado previsto en el artículo 169 del TRLCSP.

Es todo cuanto debo informar.

En Canals a 27 de junio de 2017. El Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas. JOSÉ EMILIO LLOBELL SANCHO"

2.- Consta, según Providencia de Alcaldía de 26-06-17, la tramitación, en el servicio municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades, de proyecto de apertura y explotación de un recinto delimitado y descubierto para la celebración de conciertos musicales en directo "Instalación eventual, Feria de septiembre de 2017" y el plan de autoprotección, con emplazamiento en C/ Quatre Camins, s/n.

3. Al expediente de contratación se ha incorporado, en cumplimiento de la providencia de la Alcaldía, de 27 de junio de 2017, el Pliego de prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la contratación, adjudicación y ejecución del citado contrato.

4. Consta Informe de la Intervención Municipal, de fecha 29-06-17, sobre existencia de consignación presupuestaria.

5. Obra también en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 5 de julio de 2017.

6. Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 07 de julio de 2017 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

7. Con fecha 10 de julio de 2017, se publicó anuncio del Ayuntamiento de Canals, en el perfil del contratante del Portal de transparencia y tablón de Edictos del Ayuntamiento de Canals.

8. Durante el plazo de quince días naturales posteriores a la referida publicación en el Portal de la Transparencia, según diligencia de la Funcionaria encargada del Registro Municipal de fecha 26 de junio de 2017, se ha presentado las siguientes ofertas:

-R.E. nº 3809 de 25.07.2017 EVENTIME.

9. Teniendo en cuenta la dispuesto por la Cláusula 11ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al nombramiento y convocatoria de los miembros de la Mesa de Contratación, por Providencia de la Alcaldía de fecha 27 de julio de 2017 se designó a los miembros de la Mesa y se convocó la misma en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Canals para el día 28 de julio del corriente, a les 10.00 horas, para proceder, en acto no público, a la calificación de la documentación administrativa contenida en el sobre A.

10. El 28 de julio de 2017 se celebró sesión por la Mesa extendiéndose la siguiente Acta:



VICESECRETARIA GENERAL
JAM/asr

1 / 2

K:\secretaría\asr\exp2017\03 contratación\102 procedimiento\negociado\022 montaje de carpas, barras y escenarios feria sept17. acta de apertura de la documentación del sobre A.doc

ACTA DE APERTURA DE LA DOCUMENTACION DEL SOBRE "A" RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN MONTAJE DE CARPAS, BARRAS Y ESCENARIO PARA LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2017. EN QUATRE CAMINS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

Canals, a 28 de julio de 2017.

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, siendo las diez horas, se constituye, a fin de celebrar el acto, no público, de apertura de documentación presentada por las empresas interesadas (**sobre A**) en la adjudicación de la presente contratación, la Mesa de contratación integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE DE LA MESA

D. JOAN CARLES PÉREZ PASTOR (1er. Teniente de Alcalde, ALCALDE-PRESIDENTE por sustitución, según resolución de 13.07.2017.)

VOCALES

-Dª MARÍA CELIA IBAÑEZ BELDA, (CONCEJAL DE FERIA Y FIESTAS).
-D. JOSÉ EMILIO SANCHO LLOBELL (FUNCIONARIO ADSCRITO A LA ACTIVIDAD DE FERIA Y FIESTAS).
-D. JOSÉ MARÍA TRULL AHUIR, (SECRETARIO).
-D. MANUEL BLEDA MEGÍAS (FUNCIONARIO ACTUANDO POR DELEGACIÓN DEL INTERVENTOR).

SECRETARIO

D. JOSÉ MARÍA TRULL AHUIR, (SECRETARIO).

A continuación se procede, por parte del Secretario, a dar cuenta de la única propuesta presentada hasta el día de finalización del plazo -25 de julio de 2017-, según diligencia de la Funcionaria encargada del Registro Municipal de fecha 26 de junio de 2017, siendo la siguiente:

PLICA.	PRESENTADA POR	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
1	EVENTIME-PRODUCCIONES SLU	nº 3809	25.07.2017

Se procede, a continuación, a la apertura del **sobre A** incluido en la propuesta presentada, la cual deberá contener la documentación relativa a la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:

EVENTIME-PRODUCCIONES SLU
Se comprueba que en la documentación presentada aporta: Escrito relacionando la documentación; Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial; Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y correo electrónico de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo; Declaración según lo previsto por la cláusula 9.2 in fine (anexo III). Por tanto, caso de que se proponga adjudicación a su favor, habrá de aportar la documentación conforme al apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que no se hayan aportado en este momento; Justificante ingreso garantía provisional; Documentación según la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas

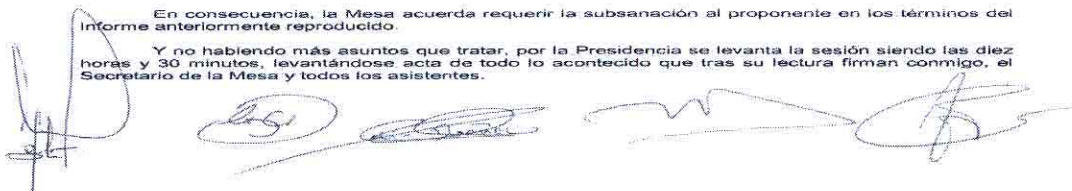
Respecto de la documentación exigida según la cláusula 3 del pliego de prescripciones técnicas (En todos los proyectos presentados y para cada montaje se enumerará y describirá, imprescindiblemente, las características de las infraestructuras que se ofrecen) la Mesa acuerda solicitar informe del Ingeniero Técnico Municipal a los efectos de determinar su corrección.

El Ingeniero Técnico Municipal eleva a la Mesa informe que a continuación se reproduce:



En consecuencia, la Mesa acuerda requerir la subsanación al proponente en los términos del Informe anteriormente reproducido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diez horas y 30 minutos, levantándose acta de todo lo acontecido que tras su lectura firman conmigo, el Secretario de la Mesa y todos los asistentes.



11. Por Providencia de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2017 se dispuso requerir a EVENTIME-PRODUCCIONES SL, para que en el plazo de tres días naturales, contados a partir de la recepción, subsanase la documentación. La citada Providencia fue notificada al licitador en fecha 31 de julio de 2017.

12. Se presentó (RE 3892, de 31 de julio de 2017) por Mario Sanchis Ciscar en representación de EVENTIME-PRODUCCIONES SL documentación a efectos de subsanación.

13. Por Providencia de la Alcaldía de fecha 31 de julio de 2017 se requirió informe del Ingeniero Técnico Municipal en relación a la documentación aportada.

14. Por el Ingeniero Técnico Municipal, en fecha 1 de agosto de 2017, se emitió informe.

15. Sin que conste requerimiento previo, de forma voluntaria, Mario Sanchis Ciscar en representación de EVENTIME-PRODUCCIONES SL ha aportado (RE 3890, de 31 de julio de 2017) documentación a los efectos previstos en la cláusula 9.2, penúltimo párrafo, del Pliego de administrativas que rige el contrato.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia estima conveniente:

PRIMERO.- Convocar a la Mesa de contratación **en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Canals para el día 4 de agosto del corriente, a las 8 horas**, para proceder, en acto no público, a la calificación de la documentación aportada en subsanación; en su caso, y en acto público, a la apertura del sobre B; y, finalmente, en su caso, en acto no público, a la calificación de la

documentación voluntariamente aportada por el licitador a los efectos previstos en la cláusula 9.2, penúltimo párrafo, del Pliego de administrativas que rige el contrato.

SEGUNDO.- Comunicar la presente a los miembros de la Mesa y a **EVENTIME-PRODUCCIONES SLU** a la dirección de correo electrónico señalada por el representante de la misma en el sobre A.

TERCERO.- Hacer pública esta providencia mediante su inserción en el perfil del contratante del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Canals y en Tablón de Edictos Municipal.

Canals, 3 de agosto del 2017.

EL ALCALDE



-RICARDO REQUENA MUÑOZ-

Mario Sanchis Ciscar en representación de **EVENTIME-PRODUCCIONES SLU**
Info@eventime.es